

Circulares que mouvan el Reydo quera con
fundamento en otras ocasiones, y tambien a xadras
to el Rey q lo colgado aqueles tocan las uarte out.
van solo año años desde el dia q pasaran se viera
en los Reinos, en donde vedes anaren que dando li-
bras p. En Madalante desde de vicio uan conmen de
en el Reino. el Refendo go, pero no en el caso de de
sitar en el qual yncurren en la pena que des ponen
las Ordenanzas, p. Este efecto Reino a N. el ad
suno, esmptar de la Carta q de la ha de entregat
afn qualas haga R. y quimot, ay, y disponga o de
alcaide mo la duya: Dio fu. a R. m. ad como
de R. Sevilla de. a ueneno a D. D. D. Joseph S.

Castro = D. Corred. a Murcia =
Corred. onde conser. Original de q el p. secretario
Castaña = y en u. d. g. prove. y el auo. el thel
nor d. g. =

Año.

En la Ciudad de Murcia en cinco dias del mes de
febrero año de setenta y cinco años el Sr. D. Diego de Salazar
y Cordova R. D. D. de la villa de Salazar Alto fiscal por
petuo de la Ciudad de Cordova Coronel de Caval-
la Espanola Corred. y Justicia nat. desta Ciudad y
superintend. q. tal a todas el. D. y de u. d. g. p. m. t.
de la y de Mayo f. D. g. d. g. q. f. el auo. Ordinario
de la p. de a Murcia de u. d. g. Nat. Orden a D. g.
Explicado en Carta del Sr. D. D. Joseph Latino en
Secret. de u. d. g. en Sevilla a de u. d. g. y
de u. d. g. pasado, de p. m. En quise m. da hacer una
Rechuta por quinta y torco de de u. d. g. ombres

